

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

205

MADRID NÚMERO 39

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 205 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Roper Barcada, contra la empresa “Cerámica Técnica de Henares, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 332 de 2010

En Madrid, a 9 de julio de 2010.—Vistos por su señoría ilustrísima, doña María Luz Rico Recondo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción en materia de reclamación de cantidad, entre las siguientes partes: como demandante, don José Antonio Roper Barcada, asistido de la letrada doña Beatriz Barrientos Prieto, y como demandada, la empresa “Cerámica Técnica de Henares, Sociedad Anónima”.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Roper Barcada, frente a la empresa “Cerámica Técnica de Henares, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada al abono al actor de la cantidad de 4.978,36 euros en concepto de cantidad bruta reclamada, que deberá ser incrementada con el recargo del 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cerámica Técnica de Henares, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 26 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.998/10)